



**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI**

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 053/2017-2018

06 de diciembre de 2017

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, a través de su Art. 277 y la Ley Marco de Autonomía y Descentralización “Andrés Ibáñez”, en su Artículo 30 señalan que los Gobiernos Autónomos Departamentales están constituidos por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni tiene como objeto normar la organización y funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni así como establecer las reglas de orden aplicables a sus deliberaciones y debates.

Que, el Artículo 53º Segundo Párrafo del precitado Reglamento determina que las Sesiones Ordinarias de la Asamblea Legislativa Departamental serán permanentes y contarán con dos recesos de quince (15) días hábiles cada uno, el primero en las primeras semanas de julio y el segundo desde la última semana de diciembre hasta su conclusión en el mes de enero del año siguiente.

Que, en Sesión Ordinaria N° 047/2017-2018 de fecha 06 de diciembre, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental aprobó por unanimidad de votos, el inicio del Segundo Receso correspondiente a la Legislatura 2017-2018, mismo que será computable a partir del día Martes 26 de diciembre de 2017 hasta el día Martes 16 de enero de 2018 inclusive, debiendo reiniciarse las actividades legislativas de la Asamblea Departamental a partir del día Miércoles 17 de enero del año 2018, correspondiendo para tal efecto dictar la presente Resolución.



**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI**

POR TANTO,

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el inicio del Segundo Receso correspondiente a la Legislatura 2017-2018, mismo que será computable a partir del día Martes 26 de diciembre de 2017 hasta el día Martes 16 de enero de 2018 inclusive, debiendo reiniciarse las actividades legislativas de la Asamblea Departamental a partir del día Miércoles 17 de Enero del año 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se dispone que durante el periodo correspondiente al Segundo Receso Legislativo, quedan suspendidos los plazos para la presentación de informes respecto a los temas que se hallaren pendientes tanto en las comisiones permanentes y/o en el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni.

ARTÍCULO TERCERO: Las oficinas administrativas de la Asamblea Legislativa Departamental, continuarán funcionando con normalidad durante el periodo de receso.

ARTÍCULO CUARTO: La Directiva de la Asamblea Legislativa Departamental, deberá continuar cumpliendo sus funciones durante el periodo del Segundo Receso, quedando autorizada a convocar a sesiones extraordinarias, con un mínimo de dos tercios de votos del total de sus miembros, únicamente por motivos de urgencia cuando se considere que el o los temas requieran ser tratados por el Pleno.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los seis (6) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete años.

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

José Antonio Oyola Suárez
PRESIDENTE



Juan Carlos Santos Calle
SEGUNDO SECRETARIO